

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.
Armenias del Palmar
 NIT. 900.273.712-1
 Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

ACUERDO N°. 069

(30 ENE 2019)

Maria Elly Vargas

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS Nos. 037 DE 2002, 049 DE 2005 Y 010 DE 2015”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en la forma en que fue modificado por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1575 de 2012, y demás normas aplicables,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGUESE el Acuerdo 049 de 2005 y en consecuencia establézcase que el artículo 1o, del Acuerdo 051 de 1998, será el siguiente:

ARTÍCULO 1o. *Establecer una sobretasa del cuatro punto cero por ciento (4.0%) anual al impuesto predial unificado que cancelen los predios urbanos y rurales, ubicados en jurisdicción del Municipio de Palmira, destinada a financiar la actividad bomberil desarrollada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo*

PARÁGRAFO 1o: *El valor de la sobretasa no podrá ser inferior a dos mil pesos (\$2.000.00) m/cte.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo 5° del Acuerdo No. 051 del 19 de diciembre de 1998, el cual quedará íntegramente así:

ARTÍCULO 5o: *El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo, deberán presentar anualmente el presupuesto para las nuevas vigencias al honorable Concejo Municipal, como también el programa operativo anual de inversiones y la ejecución presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o: *La ejecución de los valores recaudados por la sobretasa destinada a financiar la actividad bomberil desarrollada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo, se realizará de acuerdo a lo estipulado por la ley y de la siguiente manera:*

- Para el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira es decir el 90% recaudado se destinará así: 60% para gastos de funcionamiento, 30% para inversión en maquinaria, equipo, construcciones y/o reparaciones*

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

locativas y el 10% para el desarrollo de programas de capacitación y el desarrollo de actividades complementarias al Sistema de Emergencias Médicas - SEM.

b. Para el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rozo es decir el 10% recaudado se destinará así: 60% para gastos de funcionamiento y el 40% restante, corresponderá a inversión en máquinas y equipos, y la construcción y/o mantenimiento de las instalaciones locativas.

PARÁGRAFO 2o: En cumplimiento del presente Acuerdo el Alcalde realizará los convenios respectivos con las entidades beneficiadas en la forma prevista por la Constitución y la Ley.

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo 1.1.1.1.9 del acuerdo 063 de 2018 en lo relacionado al porcentaje de la tarifa.

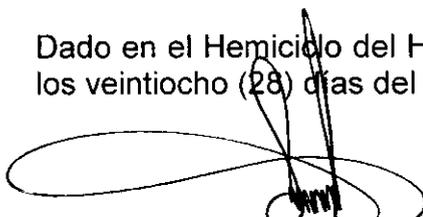
ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal hará las transferencias de manera directa al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios a que tenga derecho en la proporción establecida en el presente acuerdo, por concepto del recaudo de la sobretasa bomberil en los términos de Ley.

PARÁGRAFO: En cumplimiento del presente Acuerdo, el Alcalde realizará los convenios respectivos con las entidades beneficiarias del acuerdo, como lo establece la Constitución y la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo regirá y se aplicará según lo dispone la ley, a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las normas del orden municipal que le sean contrarias, especialmente los Acuerdos 037 de 25 de junio de 2002 y el Acuerdo 010 del 22 de junio de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

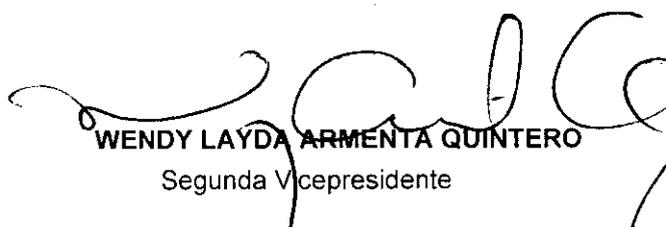
Dado en el Hemisiclio del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



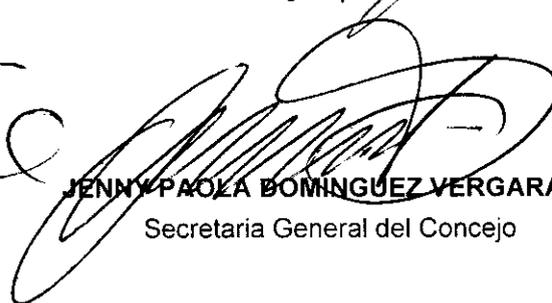
ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
Presidente



INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
Primera Vicepresidente



WENDY LAYDA ARMENTA QUINTERO
Segunda Vicepresidente



JENNY PAOLA BOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General del Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

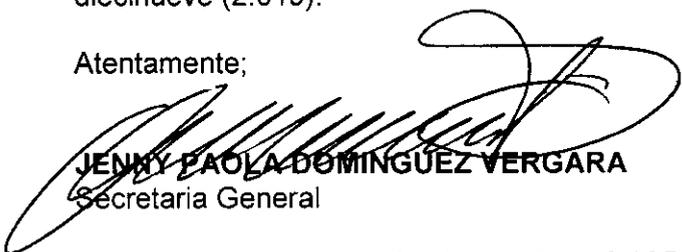
Que el Acuerdo Municipal N° 069 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS Nos. 037 DE 2002 Y 010 DE 2015**”, fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintitrés (23) de Enero de dos mil diecinueve (2.019)

SEGUNDO DEBATE: Veintiocho (28) de Enero de dos mil diecinueve (2.019)

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

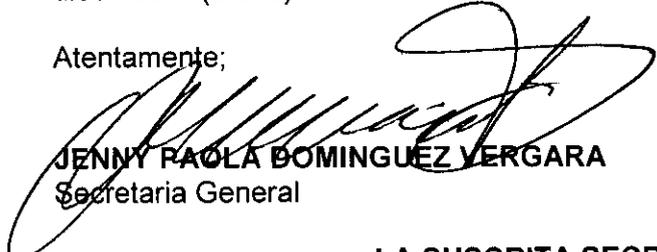
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 069 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS Nos. 037 DE 2002 Y 010 DE 2015**”, fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).

Atentamente;

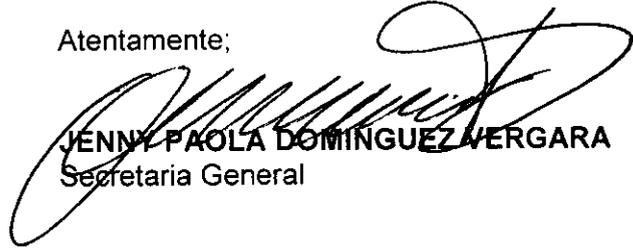

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

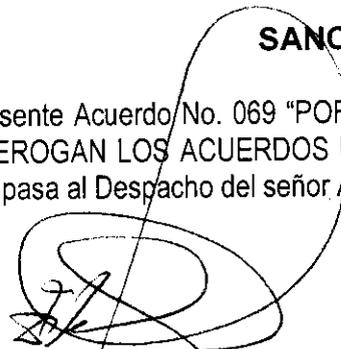
En la fecha, treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019) remito un (1) original y (01) copia del Acuerdo Municipal N° 069 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS Nos. 037 DE 2002 Y 010 DE 2015**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

El presente Acuerdo No. 069 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS Nos. 037 DE 2002 Y 010 DE 2015", fue recibido el 30 de enero de 2019, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

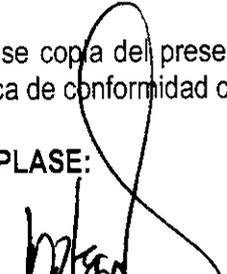
ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 30 de enero del dos mil diecinueve (2019).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 069 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS Nos. 037 DE 2002 Y 010 DE 2015", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

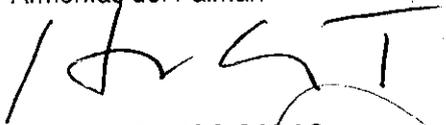
CÚMPLASE:



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

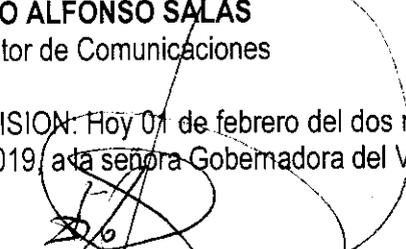
Palmira, 31 de enero de 2019

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 069 del 30 de enero del (2019), por la emisora Armonías del Palmar.



HUGO ALFONSO SALAS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 01 de febrero del dos mil diecinueve (2019) remito el Acuerdo No. 069 del 30 de enero de 2019, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarin



H.F.E.J. ONDA LARGA 1360 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**

Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1



RCNRADIO

NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad **RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**, (armonías del palmar), certifica que el día 31 de Enero de 2019, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 069 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 051 DE 1998 Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS Nos. 037 DE 2002 ,049 DE 2005 y 010 DE 2015"**.

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1
Tel: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas

**MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.
REPRESENTANTE LEGAL.**

Palmira, Enero 31 de 2019.